UNION TEMPORAL PROTECCION VIP 2020

NIT: 901380586-1

CRA 64 97 68 Tel: 4674467 Fax: , BOGOTA D.C. - COLOMBIA

gerencia@utzona5.com

IVA Regimen común, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORETENEDORES, Actividad Económica 8010.
Tarifa de Retención de ICA 13.8 x 1000 para Bogotá.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número: FEUT16
Fecha y Hora: 30/Diciembre/2020 10:06:28

Cliente Beneficiario del Servicio: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP			Fecha Vencimiento: 9/01/2021	Forma de Pago: CREDITO A 10 DIAS
Tipo de identificacion: NIT: 900475780-1	Sector: SERVICIOS	Contacto: SANDRA BORRAE.	Moneda: PESOS	Medio de Pago:
Dirección: CRA. 63 No. 14-97	Ciudad: BOGOTA D.C. - COLOMBIA	E-mail:	Teléfono: 4269800	

Autorización No.18764006687834 Vigente de 30/10/2020 hasta 30/10/2021 , Rango desde FEUT1 al 500 Vigencia: 12 Meses

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	IVA %
SERVICIOS DE SEGURIDAD CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO No. 541 DE 2020. . REEMBOLSABLES DEL 21 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARTE 2. ZONA 5 00000218 REEMBOLSO DE COSTOS Y GASTOS - 892 DIAS.	1	$117.538.840	$117.538.840	0,0

ACEPTADA
CLIENTE

Participación	
CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA Nit. 820001482	34%
SEGURIDAD SURAMERICA LTDA Nit. 860058002	1%
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA Nit. 800010866	55%
COBASEC LTDA Nit. 891801317	10%

ACOGIDOS DEC. 560 ART.12 AL 10% PARTICIPACION COBASEC LTDA LEY 1116

VALOR EN LETRAS SON: CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE* * * * * * * * * * * * *

Total Bruto:	$117.538.840
Valor IVA:	$0
Valor Total:	$117.538.840

DETALLE DE IVA: (Tasa,Base,Valor)	RTE FTE:	RTE IVA:	RTE ICA:
0,0% $0 $0	0,0% $0	0,0 % $0	0,000 % $0

La presente Factura de Venta es un título Valor(ley 1231 del 17 de julio de 2008) y causara intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la autoridad competente a partir de su vencimiento.

Fecha y hora de validación: 2020-12-30 10:06:54-05:00

CUFE: ff8bbff47f5d6082380e69008831aba6da42576b745b4deef5aeb73c49e4e016e18df757f82dff4bf9640384f5e72382

Firma Digital:

pg7+JRqC0o7YX0w63MAaBX3NSzb3OB9j6W72pXPIqA7ZHpePHfYyiQLIYezRHNI9gtn1Dk3ZQ33NFQ7aQv/DTmzzEkUB4MY8RSgY2EGCl0VFmBVLLcAlE7xXHUcIgec
+qFhARYe/WyP9lZixwXr86PWpEH7hAw/kgN4dolAekzZRMyWgdQLAiWCZTlbSpR1gtU9NJ1iUxzeMN0YfwazpDed4RXD5W1UtFMI/bblBFQG7N/pZ0Mzue0xlUQee68rO65
QXxPlPTsmv+2LqBPDKGScYflozmRohbXgJsOPvJbBuMkJ3ZjoPXv5znFSEbZDLpd6O8wOgoBilBD18eLebgA==

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, Cesar Giovanni Díaz Alvarado en mi condición de Revisor Fiscal de **CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA.** Identificada con **NIT. 820.001.482-6**, luego de examinar los libros de contabilidad de la empresa y de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, me permito certificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo la empresa, la cual ha realizado el pago de los aportes exigidos por la ley y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Así mismo certifico que la Sociedad CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA., ha cumplido con las obligaciones en los pagos de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Encontrándose a paz y salvo a la fecha.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 25 Ley 1607 de 2012, articulo 7 decreto 1828 de 2013 y el artículo 23 dela Ley 1150 de 2007, Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003, decreto 014 del 09 de enero de 2014.

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C. a los 04 días del mes de Diciembre 2020.

CESAR GIOVANNI DIAZ ALVARADO
Revisor Fiscal Principal
C.C 80.003.036 de Bogotá
Tarjeta Profesional 130.835-T

COBASEC-CERT-022-2020

El suscrito Revisor Fiscal principal de la Empresa
COBASEC LIMITADA - EN REORGANIZACIÓN
NIT. 891.801.317-1

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Administración de COBASEC LIMITADA - EN REORGANIZACIÓN la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de auditoría aceptadas en Colombia,

2. Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al periodo cotizado Pensión Noviembre y Salud Diciembre del año 2020 El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Empresa como parte de su gestión, Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.

3. De acuerdo con la planilla Integral de aportes e información contable suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1828 del 27 de agosto de 2013,

4. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

    a. Obtención de las planillas de liquidación de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparada por la Empresa a través del sistema de liquidación y pago y correspondientes al periodo cotizado Pensión Noviembre y Salud Diciembre del año 2020.

    b. Comparación de las planillas obtenidas según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Empresa.

    c. Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Empresa pagó los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes al periodo cotizado Pensión Noviembre y Salud Diciembre del año 2020, según soportes de pagos efectuados el 4 de Diciembre de 2020.

    d. Que, la empresa se encuentra a paz y salvo los últimos seis (6) meses con las obligaciones del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio Nacional de aprendizaje; de acuerdo con las planillas pagadas relacionadas a continuación.

Fecha de pago	No Planilla	Valor	Fecha de pago	No Planilla	Valor
4/12/2020	9413711332	90.867.800	4/09/2020	9410340395	91.784.300
4/12/2020	9413672548	615.557.000	4/09/2020	9410340805	601.802.000
4/12/2020	9413673139	776.800	4/09/2020	9410341758	826.100
4/12/2020	9413673667	175.700	4/09/2020	9410342325	543.700
4/12/2020	9413674281	543.700	4/09/2020	9410343528	181.500
			4/09/2020	9410343593	379.000
	TOTAL	711.253.000		TOTAL	691.432.100
Fecha de pago	**No Planilla**	**Valor**	**Fecha de pago**	**No Planilla**	**Valor**
6/11/2020	9412588243	92.788.100	6/08/2020	9409288094	92.747.000
6/11/2020	9412478193	616.769.700	6/08/2020	9409280328	596.563.700
6/11/2020	9412488674	543.700	6/08/2020	9409282931	443.900
6/11/2020	9412491068	163.900	6/08/2020	9409284404	952.300
6/11/2020	9412495773	181.500	6/08/2020	9409285006	181.500
6/11/2020	9412498985	806.100	6/08/2020	9409285374	543.700
	TOTAL	700.358.000		TOTAL	692.202.200
Fecha de pago	**No Planilla**	**Valor**	**Fecha de pago**	**No Planilla**	**Valor**
6/10/2020	9411394627	90.786.100	6/07/2020	9408118868	94.077.300
6/10/2020	9411308847	607.826.300	6/07/2020	9408102746	595.939.400
6/10/2020	9411292219	808.900	6/07/2020	9408114936	175.700
6/10/2020	9411295548	543.700	6/07/2020	9408115208	739.300
6/10/2020	9411294727	175.700	6/07/2020	9408116505	726.800
6/10/2020	9411294523	217.300	6/07/2020	9408117357	543.700
	TOTAL	695.516.600		TOTAL	692.202.200

e. Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondo de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado en Bogotá a los cuatro días (4) días del mes Diciembre del año 2020, por solicitud de la Administración de la Empresa.

Cordialmente,

CLAUDIA CONSTANZA SANABRIA REYES
Revisor Fiscal -TP 125710 – T
En representación de la firma ACAD B.P.O. S.A.S.

Bogotá, diciembre 04 de 2020
TS-710-2020

A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÒN - UNP

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, CERTIFICA QUE A LA FECHA, **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, con Nit.: 800.010.866-6,** SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.) y aprendices, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003

Cordialmente,

Miguel Salcedo Fernández
Revisor Fiscal
TP 169348 -T
Delegado de Firma TS y Asociados Ltda

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

Bogotá, diciembre 04 de 2020
TS-711-2020

A LA UNIÒN TEMPORAL OCCIDENTE COLOMBIANO 2019

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, CERTIFICA QUE A LA FECHA, **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, con Nit.: 800.010.866-6,** SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.) y aprendices, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003

Cordialmente,

Miguel Salcedo Fernández
Revisor Fiscal
TP 169348 -T
Delegado de Firma TS y Asociados Ltda

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

Bogotá, diciembre 04 de 2020
TS-712-2020

A LA UNIÒN TEMPORAL PROTECCION VIP 2020

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, CERTIFICA QUE A LA FECHA, **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, con Nit.: 800.010.866-6,** SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F.) y aprendices, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003

Cordialmente,

Miguel Salcedo Fernández
Revisor Fiscal
TP 169348 -T
Delegado de Firma TS y Asociados Ltda

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Para el caso de personas naturales la firma el mismo proponente.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.491.544 de Bogotá, en calidad de REVISOR FISCAL de la empresa SEGURIDAD SURAMÉRICA LTDA., con NIT. 860.058.002-5 (en adelante la Empresa) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la Empresa ha cumplido en los últimos seis (06) meses a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y los aportes a la caja de Compensación Familiar en forma oportuna, encontrándose a Paz y Salvo.

Lo anterior dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el artículo 50 de la Ley 789 del 2 de diciembre de 2002 y Ley 828 de 2003.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de diciembre del año 2020.

Atentamente,

HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO
T.P. 34425-T
REVISOR FISCAL

VIGILADO Super Vigilancia R. 2018400003957 del 16 de mayo de 2018